



Procedimientos y modalidades de grado de magíster

*Posgrados de Derecho
- Seccional Bogotá*



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales



FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 34 “De los trabajos de investigación en posgrado” del Acuerdo n.º 3 de 2020 – Reglamento Estudiantil de Posgrados, fue modificado por el artículo 7 del Acuerdo n.º 5 de 2023.

El Numeral 2 del Artículo 34 del Reglamento Estudiantil de Posgrados, establece:

“MAESTRÍA. *El trabajo de grado en las maestrías de profundización debe estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso, a la solución de un problema concreto o al análisis de una situación particular. Este trabajo podrá ser desarrollado por un máximo de 2 estudiantes y bajo la dirección de un tutor con formación de maestría o doctorado.*

En las maestrías de investigación debe ser el resultado del proceso formativo que demuestre conocimientos, actitudes y habilidades científicas avanzadas en investigación, innovación o creación que generen nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras e interpretaciones artísticas, según el caso, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Scienti), o el que haga sus veces. Por su calidad puede ser profundizado en un programa de doctorado. Este trabajo solamente podrá ser desarrollado por un estudiante.

Los trabajos que deben realizarse para obtener el respectivo título de magister se harán bajo una de las siguientes modalidades: (...)

Las modalidades de los trabajos por los que pueden optar los estudiantes de los diferentes programas de maestría en derecho para optar al título de magíster preceptuados por el reglamento estudiantil son los siguientes:

- a. TRABAJO ESCRITO.
- b. ESTANCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN.
- c. ARTÍCULO CIENTÍFICO. – Publicado en revista reconocida por MinCiencias o documento de carácter académico – científico sustentado ante comité de evaluación.
- d. DOBLE TITULACIÓN. (No aplica para maestrías en Derecho – seccional Bogotá).
- e. PARTICIPACIÓN COMO AUXILIAR DE INVESTIGACIONES.





PROCEDIMIENTO

El Comité Académico de Posgrados de Derecho, establece el procedimiento y exigencias que deberán cumplir los maestrandos al elegir la modalidad de trabajo para optar al título de magíster:

Las opciones de grado deberán desarrollar el proyecto de investigación aprobado en las asignaturas de investigación.

PLAZO: El artículo 12 del reglamento estudiantil de posgrados, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 02 de 2024, establece que, a partir de la terminación del programa académico, los egresados de las maestrías tendrán tres (3) años para cumplir los requisitos de grado, esto es, cumplir con el trabajo de investigación (opción o modalidad de grado), pagar los derechos de grado y estar a paz y salvo por todo concepto.

A. TRABAJO ESCRITO:

- Máximo 2 estudiantes.
- Proyecto de investigación aprobado.

El trabajo escrito desarrolla un proyecto de investigación y permite evaluar la capacidad del estudiante o estudiantes para describir, analizar, sintetizar y presentar información de forma clara y coherente sobre un tema específico de interés académico o científico relevante para su área de estudio, bajo la dirección de un profesor vinculado a un grupo de investigación avalado por la Universidad Libre.

Sin perjuicio de las normas especiales del respectivo campo de conocimiento o lo solicitado por el director o tutor disciplinar o docente de investigación (tutor metodológico), el trabajo escrito debe incluir, al menos:

- a. Título.
- b. Nombre de autor o de los 2 autores.
- c. Resumen en dos idiomas: español, inglés o un tercer idioma.
- d. Introducción, en la que se mencionará de manera sucinta el problema de investigación y los objetivos del proyecto de investigación.
- e. Metodología.
- f. Hallazgos y resultados.
- g. Conclusiones.
- h. Recomendaciones, si las hubiere.
- i. Referencias bibliográficas, que deberán estar inscritas en la norma de citación aplicada al correspondiente campo del conocimiento. (Normas BlueBook, para en Ciencias Jurídicas y Derecho).

Exigencias:

✓ Enviar solicitud de opción de grado de trabajo escrito al Comité Académico de Posgrados para su autorización.

1. Tema de investigación y proyecto aprobado: El docente de la asignatura de investigación (docente metodológico) aprueba el tema y el proyecto del estudiante mediante la firma del formato establecido para la aprobación del proyecto de investigación.

2. Pertinencia con las líneas de investigación: Ubicar el trabajo dentro de las líneas de investigación de la Universidad Libre, lo cual hace parte del proyecto aprobado.

3. Director o tutor disciplinar: Solicitar al coordinador(a) académico de la Maestría o a la Dirección de Posgrados la designación de un tutor experto en el tema de estudio, para que dirija el trabajo escrito.

Una vez que el(los) maestrando(s) culminen el trabajo escrito, el director o tutor disciplinar deberá dar su aprobación.

En el evento de la ocurrencia de alguna situación que amerite cambio de director o tutor disciplinar, el(los) maestrando(s) deberán informar de la situación al coordinador académico para nueva designación.

4. Formato de evaluación o aprobación: El mismo formato de evaluación con la firma del docente metodológico debe ser suscrito con el aprobado por parte del tutor o director disciplinar. – ANEXO 1. (Opcional anexar concepto del tutor o director).

5. Producto final: Será el trabajo escrito que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil de posgrados y los solicitados por el director o tutor disciplinar con su aprobación.

6. Informe de originalidad: Reporte de similitud y coincidencias de texto y prevención de plagio. La Universidad tiene establecido como reporte de originalidad la herramienta Turnitin, que en ningún caso deberá ser superior al 20 % y el informe de Turnitin lo gestionará el maestrando con el director disciplinar o en su defecto con el área de referencia de la Biblioteca, previa autorización de la Coordinación Académica de la Maestría.

7. Uso de Inteligencia artificial: El uso de la Inteligencia Artificial (IA) estará enmarcada dentro de los principios y la ética establecidos para su uso, la generación de contenido no deberá superar el 20 %, el(los) autor(es) deberán realizar declaración de uso de la IA dentro del ítem de referencias, como un punto adicional, y realizar la respectiva referencia.

8. Sustentación: El Reglamento Estudiantil de Posgrados establece que el trabajo escrito aprobado deberá ser sustentado ante un comité evaluador (dos jurados) designado por el director del Centro de Investigaciones de la Facultad.



En la actualidad, por consenso de las Direcciones de Posgrados y del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, el nombramiento del comité evaluador será designado por la Dirección de Posgrados de Derecho.

Para solicitar designación de comité evaluador (dos jurados), el(los) maestrando(s) deberán remitir al correo electrónico a ***sustentacionesposgradosder.bog@unilibre.edu.co***, con los siguientes documentos:

- Histórico de notas generado con las credenciales del maestrando directamente del sistema académico SINU, el cual debe registrar la aprobación de la totalidad de asignaturas correspondientes al plan de estudios.
- Formato de aprobación del trabajo escrito, suscrito por los tutores o directores: metodológico y disciplinar.
- Trabajo escrito en formato Word o PDF.
- Informe de Turnitin.

El nombramiento de los dos jurados se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al envío de la solicitud con la totalidad de documentos.

Los jurados designados evaluarán la calidad, rigor y originalidad del trabajo presentado a sustentar.

Los jurados dispondrán de un término de 15 días hábiles para la lectura del trabajo e informarán si este requiere ajustes.

La fecha, hora, lugar y medio de la sustentación será informada a través de correo electrónico.

En la fecha y hora señaladas para la sustentación, los maestrandos expondrán su trabajo ante los jurados designados y estos deberán diligenciar y suscribir el acta de sustentación de trabajo escrito señalando la calificación de aprobado o improbadado, único documento válido para acreditar cumplimiento de requisito para grado.

A la calificación de aprobado otorgada por los jurados, adicionalmente podrán recomendar al Comité Académico de Posgrados el otorgamiento de la distinción:

a. Cum laude: Porque existen condiciones de calidad, coherencia y pertinencia académica.

b. Magna cum laude: Porque existe un aporte significativo al conocimiento que contribuye al avance científico de la disciplina o profesión.

El acta de aprobación o improbación de la sustentación será remitida al(los) maestrando(s) dentro de los siguientes ocho días hábiles a través de correo electrónico.

El acta aprobatoria con recomendación de distinción y el trabajo escrito deberá ser remitido por la Dirección de Posgrados al Comité Académico de Posgrados, para la presentación y otorgamiento de la declaración.

Si el Comité Académico de posgrados otorga la distinción recomendada por el comité evaluador, en el proceso de grado se dejará constancia en el acta de grado del(os) magíster de la distinción obtenida y el título del trabajo.

9. Repositorio: Diligenciar y suscribir el formato de autorización de publicación del trabajo final en el repositorio de la Universidad Libre, proceder a cargar en el Repositorio el trabajo aprobado, el acta de aprobación y la autorización de publicación, este es un requisito de graduación.

B. ESTANCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN

- Opción de grado individual.
- Proyecto de investigación aprobado.

La estancia internacional de investigación consiste en la vinculación, aceptación y ejecución en un proyecto de investigación que esté desarrollando un profesor o un investigador de otra institución de educación superior, entidad, empresa u organización internacionales.

La vinculación del estudiante o egresado de maestría a una estancia internacional de investigación se centralizará a través de las convocatorias que realice la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) o el Centro de Investigaciones de la Facultad.

Si la Universidad a través de la ORI o el Centro de Investigaciones no tiene abierta convocatoria para estancia internacional de investigación el estudiante o egresado de la maestría podrá gestionar directa y de manera independiente la estancia internacional, debiendo cumplir con la totalidad de exigencias y requisitos establecidos institucionalmente.

El término o plazo de la estancia en ningún caso será inferior a un mes.

El estudiante o egresado de Maestría en Derecho deberá postularse a la convocatoria de su interés, cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en la misma y comunicar a la ORI mediante una carta de intención.

A la aceptación de su vinculación en la estancia internacional de investigación la ORI, el Centro de investigaciones de la facultad o el estudiante o egresado deberá remitir el ex-



pediente académico con la totalidad de documentación de postulación y aceptación al Comité Académico de Posgrados, para la correspondiente revisión y autorización. Esta se realizará a través de acta en sesión ordinaria o extraordinaria, que comunicará a la dependencia a cargo de la convocatoria o programa de internacionalización (ORI o Centro de Investigaciones).

El estudiante o egresado de maestría deberá ejecutar y cumplir con el cronograma de actividades y/o requisitos de la institución internacional.

A la finalización de la estancia, la ORI, el Centro de Investigaciones de la Facultad y el estudiante o egresado deberán remitir al Comité Académico de Posgrados el expediente académico de la estancia. Este debe incluir la aprobación, el producto final de investigación y el acta de sustentación ante los jurados designados por el Centro de Investigaciones de la Facultad.

El acta de sustentación hará parte del expediente de la estancia para aprobación por parte del Comité Académico de Posgrados.

C. ARTÍCULO CIENTÍFICO

- Máximo 2 estudiantes.
- Proyecto de investigación aprobado.

C.1. Artículo científico publicado en revista reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias

El(los) estudiantes o egresado(s) de maestría deberá(n) solicitar al Comité Académico de Posgrados la autorización de ejecución de la opción de grado de publicación de artículo científico en una revista reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias).

El(los) solicitante(s) deberá(n) adjuntar a la petición de autorización el formato de aprobación del proyecto de investigación y el proyecto de investigación.

El texto académico o artículo científico en todo caso será el resultado o producto de un proyecto de investigación aprobado por el docente de investigación del programa de maestría (segundo o tercer semestre).

El Comité Académico de Posgrados en sesión ordinaria autorizará la modalidad de grado y comunicará la decisión al(los) peticionario(s).

A la obtención de la certificación de publicación por parte de la revista reconocida por MinCiencias, el(los) estudiante(s) o egresado(s) de la maestría deberán remitir al Comité Académico de Posgrados: la autorización previa, el artículo a publicar (bajo la respectiva reserva para garantizar la confidencialidad), la certificación de publicación que deberá contener nombre completo del (los) autor(es), el título del artículo científico, la denominación de la revista (con la totalidad del detalle de la futura publicación) y la modalidad de publicación virtual o física.

El Comité Académico de Posgrados remitirá al coordinador académico del programa la totalidad de la documentación para su



concepto y se presentará en la siguiente sesión del Comité Académico de Posgrados.

El acta de aprobación de la opción de grado de publicación de artículo científico en revista reconocida por MinCiencias será el documento idóneo para demostrar el cumplimiento de la opción de grado.

En caso de que el artículo ya haya sido publicado, el autor o los autores deberán remitir al Comité Académico de Posgrados la versión impresa o electrónica en la que conste, al menos, el DOI, ISSN y/o e-ISSN, URL de la revista y fecha de publicación, la autorización previa y el proyecto de investigación con formato de aprobación.

El Comité Académico de Posgrados remitirá al coordinador académico del programa la totalidad de la documentación para su concepto.

El Coordinador Académico del Programa revisará el cumplimiento de requisitos de la publicación y enviará al Comité Académico de Posgrados su aprobación o visto bueno junto con los soportes.

El Comité Académico de Posgrados revisará la documentación, la aprobación del coordinador académico y emitirá la decisión a través de un acta.

El extracto del acta informando al(los) estudiante(s) o egresado(s) será el documento válido para demostrar el requisito de cumplimiento de la opción de grado de publicación de artículo científico en revista reconocida por MinCiencias.

C.2. Documento de carácter científico sustentado ante Comité de Evaluación

El(los) estudiante(s) o egresado(s) de maestría deberá(n) solicitar al Comité Académico de Posgrados la autorización de ejecución de la opción de grado de documento de carácter científico sustentado ante Comité de Evaluación.

El(los) solicitante(s) deberá(n) adjuntar a la petición de autorización el formato de aprobación del proyecto de investigación, y el proyecto de investigación.

El documento de carácter científico a ser sustentado ante Comité de Evaluación en todo caso será el resultado o producto de un proyecto de investigación aprobado por el docente de investigación del programa de maestría (segundo o tercer semestre).

El Comité Académico de Posgrados en sesión ordinaria autorizará la modalidad de grado y comunicará la decisión al(los) peticionario(s) y remitirá al coordinador académico de la maestría el extracto del acta y la documentación correspondiente para la designación de tutor.

El tutor designado acompañará al(los) autorizado(s) en el desarrollo del documento a sustentar y dará su aprobación mediante el formato de autorización-designación del Comité de Evaluación (aprobado en acta n.º 03 de 2025).

El documento de carácter científico o académico a sustentar podrá ser formulado en el formato de artículo científico modelo IMRyD.

Modelo IMRyD: Introducción, métodos, resultados y discusión.

La extensión del documento a sustentar deberá tener entre 30 a 35 páginas de contenido, en tipo de letra Times New Roman o Arial, tamaño 12, interlineado 1, con normas APA.

Reporte de similitud de texto y prevención de plagio. La Universidad tiene establecido como reporte de originalidad la herramienta Turnitin, que en ningún caso deberá ser superior al 20 % y el informe de Turnitin lo gestionará el maestrando con el tutor designado o en su defecto con el área de referencia de la Biblioteca, previa autorización de la Coordinación Académica de la maestría.

El uso de la Inteligencia Artificial (IA) estará enmarcada dentro de los principios y la ética establecidos para su uso, la generación de contenido no deberá superar el 20 % y el(los) autor(es) deberá(n) realizar declaración de uso de la IA dentro del ítem de referencias, como un punto adicional.

El documento de carácter académico o científico aprobado deberá ser sustentado ante un Comité de Evaluación (dos jurados) designado por la Dirección de Posgrados y será calificado como «APROBADO» o «IMPROBADO».

Para solicitar designación de Comité de Evaluación (dos jurados), el(los) maestrando(s) deberá(n) remitir un correo electrónico a la Dirección de Posgrados (*sustentaciones-posgradosder.bog@unilibre.edu.co*) con los siguientes documentos:

- Histórico de notas, el cual debe registrar la aprobación de la totalidad de asignaturas correspondientes al plan de estudios.
- Formato de autorización-designación del Comité de Evaluación debidamente diligenciado y suscrito por el tutor designado.
- Documento de carácter académico o científico en formato Word o PDF.
- Informe de Turnitin.

El nombramiento de los dos jurados (Comité de Evaluación) se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al envío de la solicitud con la totalidad de documentos.

Los jurados dispondrán de un término de 10 días hábiles para la lectura del documento e informarán dentro de este mismo plazo si se requieren ajustes.

La fecha, hora, lugar y medio de la sustentación será informada a través de correo electrónico.

En la fecha y hora señaladas para la sustentación los maestrandos expondrán el documento académico ante el Comité de Evaluación y estos deberán diligenciar y suscribir el acta de sustentación de documento de carácter científico o académico, o artículo científico, señalando la calificación de aprobado o improbadado, único documento válido para acreditar cumplimiento de requisito para grado.

El acta de aprobación o improbación de la sustentación será remitida al(los) maestrando(s) dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles, a través de correo electrónico.

D. DOBLE TITULACIÓN

La modalidad de grado de doble titulación no aplica para las maestrías en Derecho, teniendo en cuenta que los documentos de registro calificado no incorporan esta modalidad.

E. PARTICIPACIÓN COMO AUXILIAR DE INVESTIGACIONES

La opción de grado de magíster hace alusión a la función desarrollada por un estudiante vinculado como auxiliar de investigación a un proyecto y grupo de investigación avalados por la Universidad, durante al menos 2 periodos académicos y bajo la dirección de un tutor designado por la Universidad.

Al finalizar deberá presentar un informe que será evaluado por el comité designado por el director del Centro de Investigacio-



nes de la Facultad, en el que describa su actividad dentro del proyecto y sus resultados.

Adicionalmente, debe entregar al menos un producto dentro de cualquiera de las tipologías establecidas por MinCien-cias.

El estudiante de maestría que elija la opción de grado de auxiliar de investigación deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Solicitar al Comité Académico de Posgrados la autorización de ejecución de la modalidad de grado como auxiliar de investigación durante un año, anexando aceptación en la convocatoria o del investigador del Centro de Investigaciones de la Facultad.
- b. El Comité Académico de Posgrados autorizará la modalidad y remitirá al Centro de Investigaciones para el seguimiento correspondiente.
- c. El docente, líder o investigador designado como tutor del auxiliar deberá suscribir acta de inicio y coordinar los encuentros, planes de trabajo, reuniones, productos, etc.

- d. El término de un año empezará a contar a partir de la fecha del acta de inicio y la inclusión en la base de datos de investigadores.
- e. El auxiliar de investigación deberá seguir estrictamente los lineamientos del Centro de Investigaciones de la Facultad, liderados por el tutor designado.
- f. A la finalización del periodo como auxiliar de investigación deberá presentar un informe que será evaluado por el comité designado por el director del Centro de Investigaciones de la Facultad, en el que describa su actividad dentro del proyecto y sus resultados, y entregar al menos un producto dentro de cualquiera de las tipologías establecidas por Min-Ciencias.
- g. El acta o formato de aprobación del comité designado por el Centro de Investigaciones de la Facultad deberá ser remitido al Comité Académico de Posgrados para su guarda y conocimiento.
- h. El acta o formato de aprobación suscrito por el comité del Centro de Investigaciones de la Facultad será el documento idóneo para demostrar el cumplimiento de la opción de grado de auxiliar de investigación.
- i. Los maestrandos deberán diligenciar los formatos establecidos por el Centro de Investigaciones de aval de tutor, plan de trabajo e informe final.

Este documento ha sido aprobado por el Comité Académico de Posgrados de Derecho mediante el Acta 010 del 11 de agosto de 2025.



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**

Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales